

BG2209898

09/2012



ANTONIO LUIS REINA GUTIERREZ
NOTARIO

Pº Castellana, 104 - 1º
Telf. 91 562 71 20
Fax. 91 563 73 20
28046 MADRID

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES
DE LA MERCANTIL "FONDO GLOBAL PETRÓLEO, S.L. (antes
denominada CORA INTERNACIONAL INVERSIONES, S.L.)". --

NÚMERO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE. -----

En Madrid, mi residencia, a ocho de febrero de
dos mil trece. -----

Ante mí, ANTONIO-LUIS REINA GUTIERREZ, Notario
del Ilustre Colegio Notarial de Madrid. -----

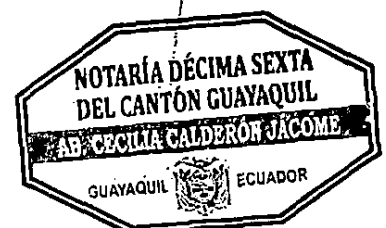
-----COMPARECENCIA-----

DON JOSE-ORFEO FRAGA RAMIREZ, mayor de edad,
casado, vecino a estos efectos de MADRID, domiciliado
en C/ DÓN RAMON DE LA CRUZ, N.º 17,4º Prta.DCH. Con
DNI/NIF número 51097280C. -----

Identifico al compareciente conforme al artículo
23, apartado C de la Ley del Notariado, cuyos datos
exigidos coinciden con los que figuran en su Documen-
to de Identidad. -----

-----INTERVIENE-----

En nombre y representación de la mercantil de na-
cionalidad española denominada "FONDO GLOBAL PETRO-
LEO, S.L., Sociedad Unipersonal" (antes denominada
CORA INTERNACIONAL INVERSIONES, S.L.), con C.I.F. nú-



mero B86051737, domiciliada en 28001-MADRID (MADRID), CALLE DON RAMÓN DE LA CRUZ, NÚMERO 17, 4ª DERECHA,, antes domiciliada en Madrid, Avenida del Mediterráneo, número 12, 1ª puerta derecha; constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Antonio Luis Reina Gutiérrez, el día 13 de octubre de 2010, con el número 5.744 de orden de protocolo. -----

INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 28.276, sección 8, folio 36, hoja número M509271, inscripción 1ª. -----

Objeto Social: La adquisición, tenencia, gestión, venta, disfrute y administración de valores mobiliarios, negociados o no, en mercados organizados, incluyendo dentro de este concepto, entre otros, las acciones o participaciones o demás valores representativos de los fondos propios o de entidades de nacionalidad tanto española como extranjera. -----

Facultado para este acto en virtud de su cargo de APODERADO, que manifiesta estar vigente en la actualidad y de conformidad con lo que establece el artículo 108.3 del Reglamento del Registro Mercantil, según resulta de la escritura autorizada por mí, Don Antonio-Luis Reina Gutiérrez, el día veintiséis de julio de

BG2209899

09/2012



MADRID



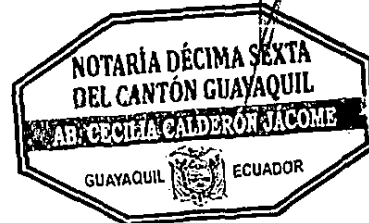
dos mil once, con el número 3.717 de protocolo, la cual no figura inscrita en el Registro Mercantil, por lo que yo, el Notario, hago las reservas y advertencias oportunas.

Y además se encuentra especialmente facultado para este acto por las decisiones adoptadas por el socio único, ejerciendo las funciones de Junta General Universal de Socios, de fecha ocho de febrero de dos mil trece, según resulta todo ello de la certificación librada por el Administrador Único de la sociedad, Don Carlos Felipe Pérez Castro, cuya firma considero legítima por ser semejante a la que habitualmente usa y figurar en mi protocolo.

Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad legal necesaria y legitimación suficiente para este acto, a cuyo efecto.

-----DICE Y OTORGA-----

1°. El compareciente, según interviene, eleva a público los acuerdos adoptados por las funciones de Junta General Universal de Socios, de fecha ocho de febrero de dos mil trece, según resulta todo ello de la certificación librada por el Administrador Único



de la sociedad, Don Carlos Felipe Pérez Castro, cuya firma considero legítima por ser semejante a la que habitualmente usa y figurar en mi protocolo. -----

2°. Don Carlos Felipe Pérez Castro presente en reunión se ratificó en la aceptación de su cargo, y manifestó que no le comprende ninguna de las incompatibilidades o prohibiciones legales, en especial, las de la Ley 5/2006 de 10 de abril y Leyes 7/84 y 14/95 de la Comunidad Madrid y la prohibición de ocupar cargos o, en su caso, de ejercerlos, a personas declaradas incompatibles, en la medida y condiciones que quedan fijadas en esta última Ley. -----

3°. El compareciente, según intervienen, me entrega en este acto y dejo unida a la presente certificación de fecha dieciséis de enero de dos mil trece con la nueva denominación "FONDO GLOBAL PETRÓLEO, S.L.", no usada por ninguna otra sociedad preexistente. -----

4°. Doña Verónica Arcos Repila presente en la reunión se dio por enterada de su cese de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

Hago las reservas y advertencias legales, entre ellas, las derivadas de la legislación mercantil, y

BG2209900

09/2012



BONN DAVILA



en especial advierto de la necesidad de la inscripción en el Registro Mercantil de los actos formalizados en esta escritura. -----

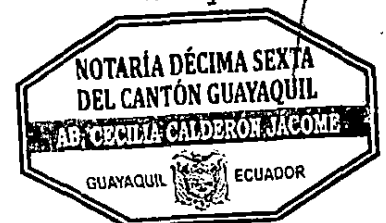
El señor compareciente, según interviene, solicita de mí, el Notario, que no presente por vía telemática esta escritura al Registro. -----

INSCRIPCIÓN PARCIAL.- Solicita expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto, a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma. -----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN-----

Hago a la parte compareciente las reservas y advertencias legales, en especial las fiscales en lo pertinente, las de las consecuencias que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. -----

La parte compareciente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y



efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría. En caso de que se incluyan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo. -----

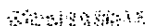
Y yo, el Notario, DOY FE: -----

a).- De haber identificado a la parte compareciente por medio de sus documentos identificativos, reseñados en la comparecencia, que me han sido exhibidos. -----

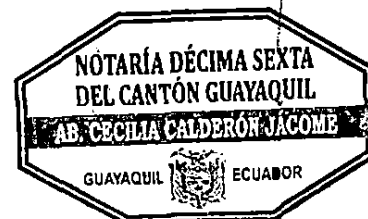
b).- Que la parte compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimada para el presente otorgamiento. -----

c).- Que la parte compareciente ha leído y comprobado en su integridad el presente instrumento público, manifestando que ha tenido a su disposición un borrador de la presente escritura, la considera conforme, da su aprobación, reiterándoles yo, Notario, además, sus puntos esenciales con la extensión necesaria para el cabal conocimiento de su alcance y efectos, la parte otorgante ha manifestado quedar de-

'09/2012



- 7 -



Don Carlos Pérez, en su calidad de Administrador Único de la sociedad "FONDO GLOBAL PETROLEO S.L.U."

CERTIFICA

1. Que en el acta de consignación de decisiones, de fecha 08 FEB 2013 de 2013, ~~celebrada y firmada en la ciudad de Madrid, por Don Carlos Felipe Pérez Castro, Director de FONDO GLOBAL HOLDING LIMITED Socio Único de la Sociedad "FONDO GLOBAL PETROLEO S.L.U.",~~ figuran las siguientes decisiones, entre otras que no las contradicen, adoptadas en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de Socios, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"Primera.- Cese del Administrador Único de la Sociedad.

Cesar a Doña Verónica Arcos Renila de su cargo de Administradora Única de la Sociedad con efectos desde el día de hoy, aprobando su gestión y agradeciéndole los servicios prestados a la Sociedad a la fecha.

Segunda.- Nombramiento de nuevo Administrador Único de la Sociedad.

Como consecuencia de la decisión anterior, en adelante la Sociedad será administrada por un nuevo Administrador Único.

A tales efectos, nombrar por un plazo indeterminado a:

Don Carlos Felipe Pérez Castro, mayor de edad, de nacionalidad venezolana, con domicilio a estos efectos en Calle Don Ramón de la Cruz, y con pasaporte venezolano número 057355414. **INIE**

Don Carlos Felipe Pérez Castro, presente en este acto, acepta el nombramiento, comprometiéndose a desempeñar sus funciones fiel y diligentemente, manifestando no estar incurso en ninguna de las causas legales de incapacitación o incompatibilidad establecidas en la Ley 5/2006 de 10 de abril, ni en ninguna otra disposición estatutaria o legal vigente aplicable.

Tercera.- Cambio de denominación social y consiguiente modificación estatutaria.

Se decide modificar la denominación de la sociedad, que en adelante será la de "FONDO GLOBAL PETRÓLEO, S.L.U."

Como consecuencia de lo anterior, se acuerda modificar el artículo 1º de los Estatutos Sociales que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción:

BG22099932

09/2012



INFORMACIÓN



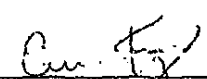
"Artículo 1º.- La denominación de la Sociedad es "FONDO GLOBAL PETRÓLEO, S.L.U." y se registrará por las presentes Estatutos complementados por las disposiciones legales vigentes en cuanto fueren aplicables, bien principales como supletorios."

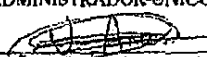
Cuarta.- Delegación de facultades para la ejecución y elevación a público de las decisiones adoptadas.

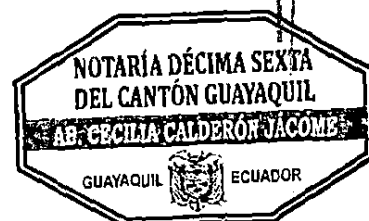
Facultar expresamente al Administrador Único de la sociedad, así como al apoderado D. José O. Fraga Ramírez, en virtud del poder otorgado por el artículo 108.3 del Reglamento del Registro Mercantil, para que, en nombre y representación de la Sociedad, comparezcan ante Notario y eleven a pública las precedentes decisiones, así como cualesquiera documentos relacionados con las mismas, otorgando al efecto una o más escrituras públicas comprensivas de las mismas, incluso de subsanación y rectificación, quedando igualmente facultados para introducir en las mismas las modificaciones que, en su caso, exija la calificación verbal o escrita de los Registradores Mercantiles, realizando al efecto cuantas gestiones fueran necesarias para lograr la inscripción, total o parcial, o depósito cuando proceda, de las mismas en los Registros Públicos correspondientes."

II.- Que obra a mi cargo el Libro Registro de Socios de la Sociedad, en el que consta que FONDO GLOBAL HOLDING LIMITED es el nuevo titular de todas las participaciones sociales que conforman el 100 % del capital social de la Sociedad, como consecuencia de la compraventa de las mismas ejecutada en escritura pública de fecha 08 FEB 2013.

Y para que conste y surta los oportunos efectos legales, expido la presente certificación, en mi condición de Administrador Único, firmando asimismo la administradora saliente, esto es, Doña Verónica Arcos Repila, conforme y enterado a los efectos de lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, a 08 FEB 2013.


DON CARLOS PÉREZ CASTRO
ADMINISTRADOR ÚNICO


DOÑA VERÓNICA ARCOS REPILA
ADMINISTRADORA SALIENTE





REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 84
TELÉF. 802 88 44 42
28008 MADRID

CERTIFICACION N.º. 13007450

D.ºN Antonio García Conesa, Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/da. CORA INTERACCIONAL INVERSIONES, S.L.,
en solicitud presentada al Diario con fecha 15/01/2013, asiento 13007308,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

FONDO GLOBAL PETROLEO, S.L.

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de SEIS MESES desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Dieciséis de Enero de Dos Mil Trece.



EL REGISTRADOR,

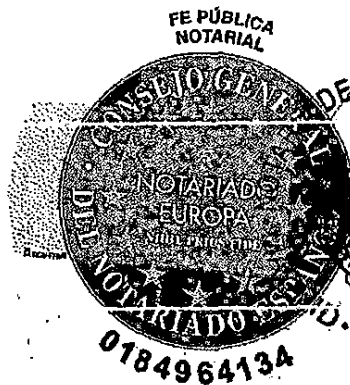
Nota: Esta certificación tendrá una vigencia, y efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

BG2209903

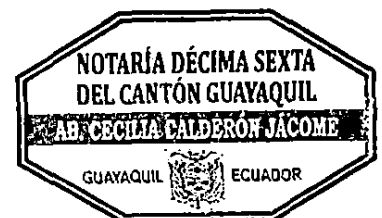
09/2012



ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada, y para la sociedad otorgante, la expido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie BG, números 2209898, 2209899, 2209900, 2209901, 2209902 y 2209903. MADRID, El once de Febrero de dos mil trece.
DOY FE. -----



RECIBIDO
NOTARIA
11 FEB 2013
MADRID





REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO
PRESENTADO

2.013/02
22.724,0

DIARIO

2.376

ASIENTO

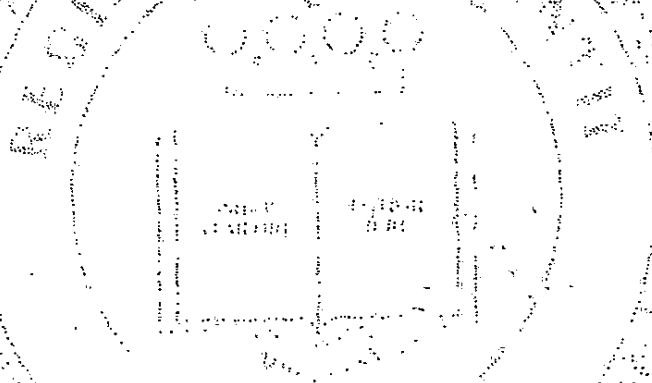
67

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.2 de dicho Reglamento, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada por haber observado el/los siguiente/s defectos que impiden su práctica:

Entidad: CORA INTERNACIONAL INVERSIONES SL

Es necesario que se legitime la firma de la anterior Administradora Unica, o que se le notifique fehacientemente a los efectos del art. 111 RRM.

Se advierte que en la escritura no se eleva a público la declaración de unipersonalidad que consta en la certificación, y además deben constar todas las circunstancias del art. 38 RRM en relación con el artículo anterior incluido el NIE (art. 23 de la Ley del Notariado, 254 de la Ley Hipotecaria, 41 y 43 de la Ley 58/2006 General Tributaria, 18 del Real Decreto 1065/2007 de 27 de Julio, 236 de la Ley de Sociedades de Capital, 18 del Código de Comercio, 38 RRM y RDGRN de 18 de Enero de 2012 y 16 Julio 2012). Es defecto subsanable.



Sin perjuicio de proceder a la subsanación de los defectos anteriores y a obtener la inscripción del documento, en virtud de la presente certificación se ruega instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 18 del Código de Comercio, 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, o bien sin perjuicio de lo anterior, B) Impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los arts. 324 y 328 de la Ley Hipotecaria o C) Alternativamente interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

MADRID, 10 de Febrero de 2013

EL REGISTRADOR



[Firma manuscrita]

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Y CONSTA DE... FOJA(S)

Guayaquil

17-MAR-2014

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

